

Santiago, Noviembre 20 del 2019

Señor
Juan Sebastian Reyes
Presidente Tribunal de Honor
Federación de Rodeo Chileno
Presente



Handwritten mark: a circle containing the number "4".

Junto con saludarle me dirijo a usted con finalidad de informar anomalías y faltas graves al reglamento de la vuestra Federación además de deficiencias en el control de la Gerencia Deportiva en cuanto se refiere al Convenio deportivo con la Asociación de Rodeo Cuyo, cuando señalo esto me refiero a lo siguiente:

Con fecha 3 de enero 2018 se firmó en notaria Alfredo Martin LLanes de la ciudad de Santiago Convenio de Participación Deportiva entre la Federación del Rodeo Chileno representado por su presidente Don Cristián Moreno , Secretario Hernán Bonilla Virgilio y la Asociación de Rodeo de Cuyo con estatuto aprobado expediente N°4730-A-2015 con autorización para funcionar como persona jurídica Representado por Nicolás Celasso Vargas ; el propósito es estrechar los vínculos entre Chile y Argentina en el desarrollo del deporte del rodeo de manera de fomentar participación de dicha actividad y establecer un convenio marco de participación deportiva el cual contempla ocho puntos estableciendo bajo que normas y reglamento se debe regir la Asociación Cuyo; Convenio que fue ratificado en la Asamblea de socios que se llevó a cabo del 28 al 30 de junio del presente año.

Dicho convenio menciona varios puntos que debo destacar los cuales cito a continuación:

- Párrafo Tercero punto 3.2 letras a: "Tipos de Rodeos a efectuar, las competencias de rodeo que organice la Asociación Cuyo deberá estricto cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento de la Federación".
- Párrafo Tercero punto 3.2 Letra C: "Zona de participación en clasificatorios y su forma, se asignara la Asociación Cuyo la zona Norte y el sistema para clasificar será aquel que se define en las normas del reglamento de la Federación".

En virtud a lo anterior estos paso a comentar lo que a mi entender y según lo expuesto es de falta grave:

Todos los rodeos que se han efectuado en el vecino país durante el presente año y con la finalidad de juntar punto para participar en clasificatorios en Chile temporada 2019-2020 hasta el momento son cuatro , uno en agosto, uno en septiembre , uno en octubre y uno en noviembre , todos categoría libres , por tanto el 1er lugar da 10 puntos y requisito para clasificatorio, el segundo lugar 6 puntos requisito para los clasificatorios y 3 er lugar 4 puntos , pues bien el Señor Ariel Scibilia socio del Club La Celia de Asociación Cuyo hasta el momento tiene cuatro colleras asignadas y una quinta con a 4 puntos junto a Javier Salinas producto de un tercer lugar en rodeo 17 y 18 de agosto, desconozco si ha conseguido más punto en un 4to animal en alguna serie de campeones o 1er lugar en alguna serie con dicha collera) . Paso a detallar colleras asignadas y rodeos donde se las adjudico.

141

RODEO: CLUB LA CELIA FECHA: 17 Y 18 DE AGOSTO 2019 CATEGORIA : LIBRE ASOCIACION: CUYO			
RESULTADO			
1er	ANA SOL DEBATISTA ARIEL SCIBILIA	TINAJERO LINDO BAILE TINAJERO MAPUCHE	1era-COLLERA ASIGNADA Y COMPLETA

RODEO: CLUB POCHOLO Y PIRUCHA FECHA 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE 2019 CATEGORIA LIBRE ASOCIACION: CUYO			
RESULTADO			
1er	ARIEL SCIBILIA FACUNDO SCIBILIA	TERRECUE MAPUCHE	2da -COLLERA ASIGNADA

RODEO: CLUB FERIAGRO FECHA: 12 Y 13 DE OCTUBRE 2019 CATEGORIA : LIBRE ASOCIACION CUYO			
RESULTADO			
2do	ARIEL SCIBILIA FACUNDO SCIBILIA	MAPUCHE ESTRELLERA	3era COLLERA ASIGNADA
3ro	ARIEL SCIBILIA ANA SOL DE BASTITA	LINDO BAILE TINAJERO MAPUCHE	COLLERA ASIGNADA Y COMPLETA

RODEO :CLUB LA CELIA FECHA 16-17 DE NOVIEMBRE 2019 CATEGORIA:LIBRE ASOCIACION CUYO			
RESULTADO			
1ER	ARIEL SCIBILIA FACUNDO SCIBILIA	TERRECUA CHICO BUENO	4ta COLLERA ASIGNADA
2do	ARIEL SCIBILIA FACUNDO SCIBILIA	ESTRELLERA MAPUCHE	COLLERA ASIGNADA

Claramente este el Sr Scibilia está faltando al reglamento y en especial al punto 3.2 letra a , al 3.2 Letra c , al 3.2 Letra d.

La finalidad del Sr Scibilia es participar en clasificatorios tal como lo ha estado haciendo en los últimos años ; Debo señalar que esta es una práctica habitual de este jinete ya que en temporada 2018-2019 (en el cual ya regía el convenio) realizó la misma práctica alcanzando a asignarse 6 aproximadamente ;Debo destacar que este jinete lleva muchos años practicando rodeo tanto en Argentina como en Chile llegando inclusive a los Clasificatorios y Campeonato Nacional por lo que claramente no es un desconocimiento del reglamento, sin no más bien aprovechamiento de la situación por falta de control ; También puedo comentar que en el rodeo realizado en el mes de octubre 12 y 13 del presente año su hijo Facundo Scibilia corrió 4 colleras en la final del día Domingo. En virtud a lo señalado puedo dar fe que el comportamiento del Señor Scibilia y de su hijo han provocado divisiones en la Asociación Cuyo enlodando la seriedad, el espíritu de competencia, , transparencia entre otras , que nuestros dirigentes y directores de la Federación de Rodeo Chileno por tanto años han trabajado para lograrlo.

Quiero aprovechar la oportunidad para referirme cuanto al Cuarto letra O dice: "Programación y resultados de Los Rodeos. La programación, los resultados de rodeos las colleras asignadas con sus respectivos puntos y colleras completas de la Asociación Cuyo, serán publicadas de igual manera a la aplicable a los antecedentes de los Rodeos, colleras y puntaje de los participantes, que se efectúan dentro de Chile, todo lo cual deberá estar supervisado por la Gerencia Deportiva de la Federación y publicada a través del Portal de Caballo y Rodeo".

En relación al punto citado queda en evidencia que la Gerencia Deportiva no está validando el Convenio en cuanto, dicho de paso queda en evidencia ya que si revisaran la página de la Federación " Caballo y Rodeo.cl "solo informa colleras asignadas, con requisito y completa de Chile, por tanto soy claro y enfático en señalar el deficiente y nefasto control por parte de esa Gerencia (deportiva) y aporta en fomentar una mala praxis.

Debo recordar que hace muy poco el bi campeón de Chile Rufino Hernandez fue sancionado en varias fechas por el mismo motivo(asignación de colleras mayor a lo establecido en reglamento), entonces por qué hacer diferencias, hay dicho muy claro "Ley pareja no es dura"

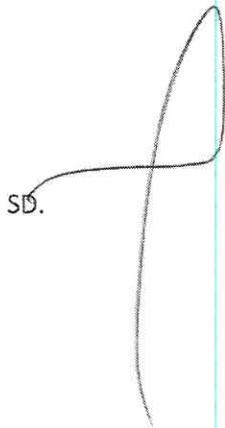
343

Solicito que sea revisada situación señalada, que se apliquen las sanciones que amerita ya que hoy en día nuestro deporte chileno está siendo muy cuestionado, nos están observando de muchos partes por lo que NO debemos permitir que el reglamento se pase por alto y menos cuando este deporte ya cruzo fronteras.

Sin otra particular y esperando que tenga una buena acogida por el bien y transparencia de nuestro deporte nacional el cual tanto quiero y defenderé por siempre

Atentamente,

SD.



C.C : HERNAN BONILLA, SECRETARIO
C.C: FELIPE SOTO, GERENTE DEPORTIVO
C.C: CRISTIAN LEIVA, PRESIDENTE FEDERACION DE RODEO.

**RESULTADO RODEOS OFICIALES ASOC. CUYO
TEMPORADA 2019-2020**

RODEO: CLUB LA CELIA

FECHA: 17 Y 18 DE AGOSTO 2019

CATEGORIA : LIBRE

ASOCIACION: CUYO

RESULTADO	ANA SOL DEBATISTA ARIEL SCIBILIA	TINAJERO LINDO BAILE TINAJERO MAPUCHE	1era-COLLERA ASIGNADA Y COMPLETA
1er	NICOLAS CELASO ALEJANDRO AGUINAGA	CIRUJANO MAESTRO	
2do	JAVIER SALINAS ARIEL SIBILIA	BREÑO MATIANO	COLLERA QUEDA CON 4 PUNTOS

RODEO: CLUB POCHOLO Y PIRUCHA

FECHA 7 Y 8 DE SEPTIEMBRE 2019

CATEGORIA LIBRE

ASOCIACION: CUYO

RESULTADO	ARIEL SCIBILIA FACUNDO SCIBILIA	TERRECUE MAPUCHE	2da -COLLERA ASIGNADA
1ero	FACUNDO SCIBILA ALEJO ESEVICH	BRAVIO ESTRELLERA	
2do	DIEGO FRATINI FEDERICO LEIVA	TRIUNFO REMEDI	

RODEO: CLUB FERIAGRO

347

FECHA: 12 Y 13 DE OCTUBRE 2019
 CATEGORIA : LIBRE
 ASOCIACION CUYO

RESULTADO			
1er	MARTIN POLI JAVIER VARAS	OPIO PEHUEN	
2do	ARIEL SCIBILIA FACUNDO SCIBILIA	MAPUCHE ESTRELLERA	3era COLLERA ASIGNADA
3ro	ARIEL SCIBILIA ANA SOL DE BASTITA	LINDO BAILE TINAJERO MAPUCHE	COLLERA ASIGNADA Y COMPLETA

RODEO : CLUB LA CELIA
 FECHA 16-17 DE NOVIEMBRE 2019
 CATEGORIA:LIBRE
 ASOCIACION CUYO

RESULTADO			
1ER	ARIEL SCIBILIA FACUNDO SCIBILIA	TERRECUA CHICO BUENO	4ta COLLERA ASIGNADA
2do	ARIEL SCIBILIA FACUNDO SCIBILIA	ESTRELLERA MAPUCHE	COLLERA ASIGNADA
3ero	FABIAN GOMEZ JORGE NAJUL	POCHOLO CHICO ALEGRE	

345

146

Imprimir

Ana Sol de Battista junto a Ariel Scibilia se llevaron la victoria en Cuyo



Triunfaron en el rodeo que retomó la temporada del rodeo en Argentina.

Por *Marcela Medina* / *Noticias Corraleras*

En la Medialuna "Nelson López" ubicada en San Carlos provincia de Mendoza, **Ana Sol de Battista** junto a **Ariel Scibilia** lograron el primer lugar este fin de semana del Rodeo del Club Celia (Asociación Cuyo), en los lomos de Tinajero Lindo Baile y Tinajero Mapuche, este último Sello de Raza.

Los jinetes campeones sumaron 18 puntos en un rodeo categoría Libre de Primera. Con estos resultados se fueron felices de vuelta a casa, trayecto que toma unas cinco horas.

Ana Sol de Battista comentó que el rodeo de este fin de semana fue el primero que salen a correr en esta temporada: "Fue una alegría, ya que se trabaja mucho para que los caballos lleguen en buena forma, bonitos,

impecables".

"Los caballos son una collera de potros, el año pasado corrieron en los Clasificatorios, pero en diferentes colleras y este año los juntamos. Son nuevos y gracias a la campaña realizada decidimos salir con ellos. Corrieron tranquilos, muy seguros en las atajadas y contentos con los resultados", añadió.

Ariel Scibilia, en tanto, sostuvo que "ganamos el fin de semana un muy lindo el rodeo un poco de frío, mucho público y gente nueva que salió a correr. En cuanto a lo deportivo Anita trabaja los caballos, yo acompaño a correrlos. Para mí es muy bueno que existan mujeres en el rodeo".

"La Asociación Cuyo este año para fomentar la participación, hizo una categoría promocional con gente nueva. Fueron 8, con niños y dos mujeres que son hermanas de Anita", agregó.

En el rodeo cuyano participaron 21 colleras, no solo de Mendoza, otras nuevas de la provincia de San Luis y San Juan.

El segundo lugar lo ocupó la collera de **Alejandro Aguinaga** y **Nicolás Celaso**, en Cirujano y Maestro con 8 puntos. Y terceros remataron **Javier Salinas** y **Ariel Scibilia** en Breño y Matiniano con 6.

ASOCIACION CUYO

SERIE CAMPEONES

RODEO

1er. PUESTO: ANA SOL DE BATTISTA - ARIEL SCIBILIA
 2do. PUESTO: NICOLÁS CELASO - ALEJANDRO AGUINAGA
 3er. PUESTO: JAVIER SALINAS - ARIEL SCIBILIA

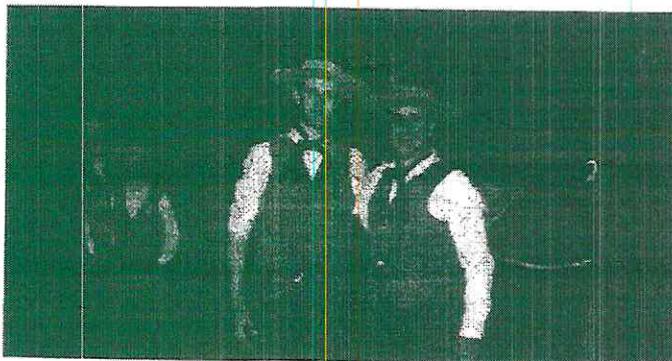
CLUB CELIA
 17 DE AGOSTO
 MENDOZA, ARGENTINA

Agosto

147

[Imprimir](#)

Los Scibilia conquistaron el rodeo del Club Pocholo y Pirucha en la Asociación Cuyo



El **champion** se realizó el **domingo 8 de septiembre** con **18 colleras**.

El fin de semana pasado se realizó el rodeo del **Club Pocholo y Pirucha**, de la **Asociación Cuyo**, que contó con participación de **18 colleras** y coronó como campeones a **Ariel y Facundo Scibilia** (Club La Celia).

La pareja totalizó **13 puntos buenos** en los lomos de **Terrecue y Mapuche** para quedarse con la victoria.

En segundo lugar se ubicaron el propio **Facundo Scibilia y Alejo Esevich** (Club La Celia) montando a **Bravio y Estrellera** con **6 puntos**.

Terceros finalizaron **Diego Fratini y Federico Leiva** (Club La Celia) en **Triunfo y Remedios** con **5+2**, después de un desempate.

El **Sello de Raza** lo obtuvo **Tinajera Lindo Baile**, propiedad de **Cabaña Don Facundo**.

◀ 🔍 Rodeo Cuyano...

142

CAMPEONES DE RODEO -
CLUB FERIAGRO 12 Y 13 DE
OCTUBRE 2019



👁️ 64

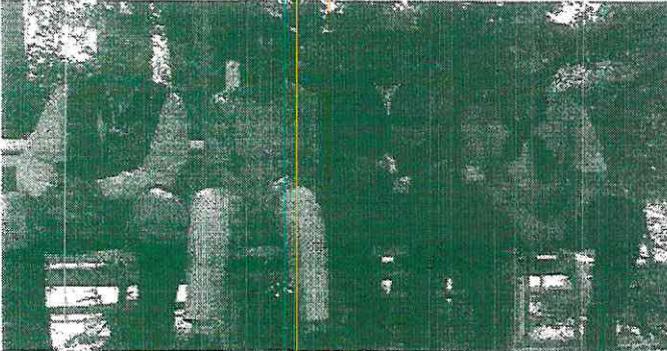
3 comentarios



149

[Imprimir](#)

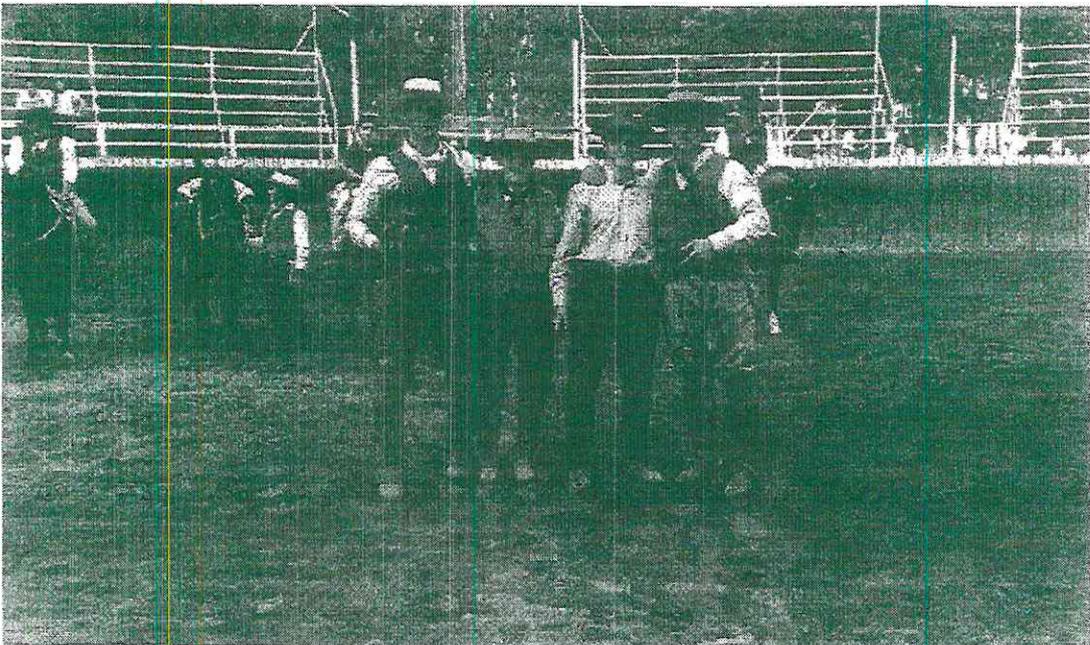
Los Scibilia fueron campeones en el Club La Celia de Cuyo con visita del presidente del Rodeo



Alcanzaron la victoria con 16 puntos en Terecua y Chico Bueno y fueron segundos con 14 en Estrellera y Mapuche.

Los jinetes Ariel y Facundo Scibilia se quedaron con la victoria y el segundo puesto en el Rodeo Libre que organizó el Club La Celia de la Asociación Cuyo en la Medialuna "Nelson Lopez" de San Carlos, que tuvo presencia ilustre del presidente de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno, Cristián Leiva.

La collera ganadora lo hizo con 16 puntos en Terecua y Chico Bueno, mientras la segunda plaza se la quedaron con 14 en Estrellera y Mapuche. El tercer lugar fue para la pareja de Fabián Gómez y Jorge Najul, en Pocholo y Chico Alegre.



En la ocasión el timonel de la **Federación del Rodeo** compartió con los asistentes al evento y se mostró muy sorprendido por la gran cantidad de niños que estuvieron en competencia, algunos incluso compitiendo en la **Serie de Campeones**.

Por ello, les realizó una invitación a los menores para que asistan al **Campeonato Nacional del 2020 en Rancagua** y que además pasen algunos días en su casa para recibir instrucciones de sus entrenadores.

"Muy linda la visita, muy grato, muy amable y acogedor. **Se relacionó con toda la gente, estuvo recorriendo los lugares donde estaban las familias almorzando, fue muy grata la visita**", contó Darío Jofré, de *Criollos de Raza TV*.

El **Sello de Raza** fue para Tatuiti Chimango, montado por Pedro Muñoz, ejemplar que además quedó completo para participar en el Movimiento a la Rienda de los Clasificatorios.

Wanambú



FEDERACION DEL RODEO CHILENO



34.50

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN DEPORTIVA

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO Y ASOCIACIÓN DE RODEO DE CUYO

En Santiago, a 3 de enero de 2018, comparecen: la **Federación del Rodeo Chileno**, Corporación de Derecho Privado Sin Fines de Lucro, RUT 70.024.890-9, representada por su Presidente don Cristián Moreno Benavente, empresario, cédula nacional de identidad número 7.002.900-6 y su secretario Hernan Bonilla Virgilio, carnet de identidad número 10.884.097-8, ambos domiciliados en Avda. Nueva De Lyon 72, of. 1602, Providencia, Santiago, en adelante también "La Federación" por una parte y por otra, Nicolas Celasso Vargas, DNI 29327321, en representación de la **Asociación de Rodeo de Cuyo**, estatuto aprobado expediente n° 4730-A-2015, con autorización para funcionar como persona jurídica mediante resolución 91/2016 Dirección de Personas Jurídicas, ambos domiciliados en calle Espejo 20, piso 1°, oficina 4, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina, en adelante también "la Asociación de Cuyo"; quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Participación Deportiva:

PRIMERO: Antecedentes.

Los comparecientes son entidades que comparten un propósito e interés común, consistente en desarrollar e implementar en forma permanente el deporte del rodeo y en ese contexto, difundir y promover los valores y tradiciones vinculadas a las actividades del jinete y el caballo.

Con el propósito de estrechar los vínculos entre Chile y Argentina en el desarrollo del deporte el rodeo, y de esta manera fomentar la mayor participación de las personas en dicha actividad, los comparecientes manifiestan su intención de establecer un convenio marco de participación deportiva que contribuya a alcanzar los objetivos antes descritos.

2
34.11
ALFREDO RAMÍREZ
NOTARIO
DE SUCESIONES
1910
SANTIAGO

SEGUNDO: Convenio.

El presente convenio se materializará mediante la recíproca aceptación de los comparecientes respecto, a autorizar a sus socios a participar de las competencias que cada uno organiza e implementa.

TERCERO: Participación de los socios de la Asociación de Cuyo en las actividades que organiza la Federación.

3.1 de la participación de los clubes de la Asociación de Cuyo en las competencias que organice la Federación.

La Federación autoriza a la Asociación de Cuyo y en particular a los clubes y socios de esta última, a participar de las competencias oficiales que la primera organice, debiendo la Asociación de Cuyo dar cumplimiento a las siguientes reglas específicas:

- a. **Calidad en que participarán los jinetes socios de la Asociación de Cuyo en las competencias que organice la Federación:** los jinetes podrán participar en calidad de invitados, pues el reglamento de la Federación no permite otra modalidad.
- b. **Numero de Clubes:** la Asociación de Cuyo estará constituida por tres clubes como mínimo.
- c. **Socios por Club y Carnet:** los clubes de la Asociación de Cuyo deberá contar con 30 socios como mínimo cada uno, de acuerdo al Art. 152 letra "d" del reglamento de la Federación, de los cuales 20 deberán obtener su carnet al comenzar la temporada, y los 10 restantes a más tardar el 31 de diciembre.

La afiliación incluirá carnet y revista, y no se cobrará el valor del seguro de accidentes. Sin perjuicio de lo anterior, los socios de la Asociación de Cuyo deben obtener un seguro de accidente cada vez que compitan en territorio chileno.

Los jinetes de la Asociación de Cuyo solo podrán obtener un carnet por temporada como corredor y socio, de un Club de Rodeo de la Asociación de Cuyo con residencia en Argentina, debidamente autorizados por el presidente de dicha Asociación. Y estarán autorizados a correr "al gallito" dentro de los rodeos de la Asociación Cuyo.



Si alguno de los socios de la Asociación de Cuyo pide un cambio de asociación, ésta solo podría ser autorizada por el Directorio de la Federación, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos que permitan este cambio a una Asociación Chilena de Rodeo.

- d. **Actividades protocolares:** el Presidente de la Asociación de Cuyo será invitado a los Consejos Consultivos y a todas las actividades formales de la Federación. Esta invitación será solo en carácter de oyente con derecho a voz, pero sin derecho a voto.
- e. **Personalidad Jurídica:** cada club de la Asociación de Cuyo deberá tener personalidad jurídica de acuerdo a las normas de su país de origen.
- f. **Atuendos jinetes Asociación Cuyo:** los participantes de la Asociación de Cuyo deberán competir con sus trajes típicos más destacados y elegantes posibles, manteniendo sus tradiciones e identidad de su país de origen. En concreto, la vestimenta deberá incluir los siguientes elementos:
 - Sombrero de fieltro o chupalla de ala recta y horma sobria
 - Pañuelo al cuello
 - Chaleco gaucho
 - Bombacha gaucha
 - Faja o Tirador o Rastra
 - Botas Gauchas, y sobre ellas polainas (color cuero)
 - El Poncho, el que solo se puede usar de acuerdo a las condiciones climáticas. En todo caso, se debe sacar para correr
- g. **Las medialunas de la Asociación de Cuyo** en cuanto a su diseño, dimensiones y elementos constructivos deberá dar cumplimiento a las normas contenidas en el reglamento de la Federación.

3.2 de la organización por parte de la Asociación de Cuyo de competencias de rodeo regidas por la Federación.

La Asociación de Cuyo podrá organizar competencias de rodeo sujetas a la autoridad y reglas de la Federación, para lo cual deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1



- a. **Tipos de Rodeos a efectuar**, las competencias de rodeo que organice la Asociación de Cuyo deberán estricto cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento de la Federación.
- La Asociación de Cuyo podrá realizar Rodeos de primera categoría o de segunda categoría y por cada dos rodeos de esta última categoría, queda obligada, a su vez, a realizar un Rodeo de primera categoría. La Asociación de Cuyo podrá, también, realizar rodeos de segunda categoría de un día, por la cantidad equivalente al 50% de los clubes que componen la Asociación de Cuyo, teniendo presente que si el número de clubes es impar, se considerará el 50% mas uno.
- b. **Cantidad de Rodeos por temporada**, la Asociación de Cuyo deberá organizar a lo menos un rodeo de primera categoría, y a lo menos un rodeo por Club dentro de la respectiva temporada.
- c. **Zona de participación en Clasificatorios y su forma**, se asignará a la Asociación de Cuyo la Zona Norte, y el sistema para clasificar será aquel que se define en las normas del reglamento de la Federación.
- d. **Normas disciplinarias**, se aplicarán las normas contenidas en el Reglamento de la Federación.
- e. **Solicitud de fechas de rodeo**, Las solicitudes de fecha para la realización de Rodeos en la Asociación de Cuyo, deberán efectuarse a lo menos con 20 días de anticipación.
- f. **Clasificación de Jinetes "A" o "B"**. Se determinarán por la Asociación de Cuyo, aplicando las normas del Reglamento de la Federación.
- g. **Confección de planillas**, se efectuará según las normas del sistema "Siplan"
- h. **Cuerpo de Delegados**, De acuerdo a lo establecido en el reglamento de la Federación, la Asociación de Cuyo deberá formar un cuerpo de delegados con el fin de desempeñar sus funciones en los rodeos de su Asociación, sujeto a la respectiva certificación de la Gerencia Deportiva de la Federación.

3434
ALFREDO MARTIN
NOTARIO
PUBLICO
DE CHILE
SANTIAGO

- i. **Filmación del Rodeo**, se sujetará a las normas establecidas por el Directorio de la Federación.
- j. **Colindancia**, la colindancia de la Asociación de Cuyo para los efectos del Reglamento será de la Asociación Choapa a la Asociación Bio Bio.
- k. **Certificación de Rodeos Cuyanos**, en esta materia se aplicarán las normas del Reglamento de la Federación, por lo que los rodeos deberán ser certificados.
- l. **Envío de Planillas de la Asociación Cuyo**, se sujetará al Reglamento de la Federación.
- m. **Uso de ambulancia**, es obligatorio la instalación de una ambulancia en todos los rodeos que organice la Asociación Cuyo.
- n. **Reinas**, cada Rodeo organizado por la Asociación de Cuyo deberá contar con Reina y Virreina.

CUARTO: Reglas comunes aplicables a los rodeos que organice la Asociación de Cuyo o respecto de aquellos rodeos que se realicen en Chile y en que participen jinetes o caballos de la Asociación.

En la realización de rodeos organizados por la Asociación de Cuyo o bien, en la participación de jinetes o caballos de la Asociación de Cuyo en rodeos que se realicen en Chile, se observarán las siguientes reglas:

- a. **Nacionalidad de los jinetes y caballos que participen en las competencias**. Los jinetes de clubes chilenos que corran en Chile, solo lo podrán hacerlo en caballos chilenos inscritos en los registros genealógicos de la Federación y, a su vez, en las competencias que organice la Asociación de Cuyo lo podrán hacer en caballares chilenos o argentinos. Del mismo modo, los jinetes de clubes argentinos que corran en competencias que se realicen en Chile lo podrán hacer en caballos chilenos o argentinos.
- b. **Asignación de puntaje**, Los puntos obtenidos por jinetes argentinos que corran en caballares chilenos, no se traspasarán a jinetes chilenos. Del mismo modo, los puntos que obtengan jinetes chilenos montando caballares argentinos, no se traspasarán a jinetes argentinos.

[Handwritten signature]

34₁₅



- c. La participación de una collera de jinetes compuesta por un socio de la Asociación de Cuyo y un socio de la Federación (Huaso), los efectos administrativos y de asignación de puntos y requisitos, será considerada como "Collera Cuyana".
- d. **Traslado y pago de Jurados**, El traslado de los jurados desde Chile hacia el lugar en que se realice el rodeo en la Asociación de Cuyo, como asimismo su traslado interno, alojamiento, alimentación, y regreso a Chile, serán de cargo de la Asociación Cuyo. Por su parte, los honorarios serán de cargo de la Federación del Rodeo Chileno.
- e. **Pagos de la Asociación de Cuyo a la Federación**, el Directorio de la Federación determinará anualmente los montos que deberá cancelar la Asociación de Cuyo, para solventar los costos de administración asociados a la implementación del convenio (reemplaza inscripción de rodeo y valor tarjetas).
- f. **Vestimenta jinetes chilenos**: los jinetes chilenos inscritos en clubes socios de la Federación que participen en Rodeos organizados por la Asociación de Cuyo, deberán hacerlo vestidos de Huaso de acuerdo al Reglamento de la Federación.
- g. **Militancia**, solo se permite la inscripción en un solo Club, sea de la Federación o de la Asociación de Cuyo, quedando, por lo tanto, prohibida la doble militancia.
- h. **Aperos de jinetes argentinos**: los corredores argentinos que compitan en Rodeos organizados por la Asociación de Cuyo o en Rodeos realizados en Chile, deberán correr con los siguientes aperos:
 - Cabezada Chilena
 - Montura Chilena
 - Lazo cuyano con argolla
 - Manea cuyana
 - Riendas Chilenas, torcidas o trenzadas
 - Bocados Chilenos, de acuerdo al Manual de Embocaduras
 - Espuelas Chilenas, de diámetro mínimo de tres y media pulgadas, sin inclinación en las rodajas y con un mínimo de 35 púas
 - Estribos de Suela
- i. **Cesión de derecho de imagen**, la cesión de los derechos de imagen de los socios de la Asociación de Cuyo se sujetará a las normas del Reglamento de la Federación.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name.

3436



- j. **Reglamento de corrida de vacas**, se aplicarán a la Asociación de Cuyo las mismas normas que las aplicables a la Federación, con las asignaciones especiales que acuerden los comparecientes.
- k. **Baile en Serie Campeones**, será obligatorio en Chile y en Argentina.
- l. **Baile de la cueca**, los jinetes chilenos campeones de la Serie Campeones en Chile o Argentina deberán bailar la cueca chilena. Los jinetes argentinos campeones de la Serie Campeones en Chile o en Argentina podrán optar por bailar la cueca chilena, o la cueca argentina.
- m. **Sello de Raza**, en Argentina se debe escoger el campeón del sello de Raza de entre los caballares participantes en la Serie Campeones del Rodeo organizado por la Asociación de Cuyo y el campeón del movimiento a la rienda.

Por su parte, en Chile el Campeón del sello de Raza se escogerá de entre los caballares Chilenos inscritos en algunos de los registros genealógicos de la Federación, participantes en la Serie Campeones del Rodeo, más el ganador del movimiento de rienda del respectivo Rodeo, siempre y cuando este se encuentre inscrito en los registros genealógicos chilenos.
- n. **Movimiento de rienda**, en los Rodeos que organice la Asociación de Cuyo podrán participar del movimiento de riendas los jinetes que están presentes en la competencia, con caballos chilenos o criollos inscritos en la FICC. En Chile, los Huasos deberán competir con caballos chilenos inscritos y los jinetes argentinos podrán participar en caballos chilenos inscritos y/o caballos criollos inscritos en la FICC.
- o. **Programación y resultado de los rodeos**. La programación, los resultados de los Rodeos, las colleras asignadas con sus respectivos puntos y las colleras completas de la Asociación de Cuyo, serán publicados de igual manera a la aplicable a los antecedentes de los Rodeos, colleras y puntajes de los participantes, que se efectúan dentro de Chile, todo lo cual deberá estar supervisado por la Gerencia Deportiva de la Federación y publicado a través del portal "Caballo y Rodeo".

[Handwritten signature]

34.17



QUINTO: Inscripción de caballares chilenos nacidos de padres chilenos inscritos en la Asociación de Cuyo.

En materia de inscripción de esta especie de caballares, los comparecientes declaran lo siguiente:

- 1.- que el Rodeo debe trascender a la Raza, y por lo mismo los comparecientes concluyen que la autorización a los clubes de la Asociación de Cuyo para participar en las competencias que organiza la Federación, confiere a los socios de esta última una necesaria vitalidad y sustentabilidad en el tiempo, pues internacionaliza la actividad del Rodeo dando con ello un piso más firme para la trascendencia de la actividad del Rodeo y de la Federación;
- 2.- que lo antes descrito se demuestra en los caballos criollos argentinos que estuvieron participando en competencias organizadas por la Federación, ya que tienen en la mayoría de los casos sangre directa de reproductores chilenos inscritos.
- 3.- que conforme a lo anterior, la Federación, a través de su Directorio, se compromete a canalizar los medios para que las organizaciones que mantienen los registros genealógicos de caballos chilenos, tales como SNA, SOFO, SAG, u otra existente en Chile, den las coordinadas y facilidades para la regularización actual, y la futura inscripción, de caballares chilenos nacidos de padres chilenos inscritos en la Asociación de Cuyo. Lo anterior, pues al encontrarse inscritos los caballos chilenos, a los criadores cuyanos no se les permite inscribir dicha descendencia en los registros que maneja la FICC.
- 4.- en armonía con todo lo anterior, la Federación se compromete a solicitar a la Federación de Criadores de Caballos Chilenos, la búsqueda e implementación de estrategias para entregar genética de la raza chilena, dando las facilidades a los socios de la Asociación de Cuyo para que armen sus planteles de caballos chilenos inscritos, y de esta manera promover el caballo chileno y su desempeño en el Rodeo, preparándose así para demostrar en un futuro cercano que es la raza ideal para su participación en los Rodeos.
- 5.- en este contexto, la Federación se compromete a desarrollar un plan de trabajo con estas solicitudes, y otras que se puedan incluir, siempre pensando en el presente y futuro de las actividades que representan la tradiciones campesinas chilenas. Dichas acciones incluirán estrategias y controles de los acuerdos tomados, para que los

1412
NOTARIO
SANTIAGO

socios de la Asociación de Cuyo, con las regularizaciones de inscripción de caballos chilenos, y con el apoyo que implica realizar una verificación de los registros genealógicos de los caballos, les permita avanzar en el objetivo de participar en las competencias de Rodeo con caballos inscritos chilenos.

6.º por último, la efectiva ejecución de las acciones a que se refiere esta cláusula deberán ser periódicamente revisadas y acordadas por los comparecientes y en concreto, la primera revisión se deberá efectuar dentro del plazo de dos años contados desde la firma del presente Convenio de Participación Deportiva.

SIXTO: Vigencia.

El presente Convenio rige a contar de esta fecha y tendrá una duración indefinida.

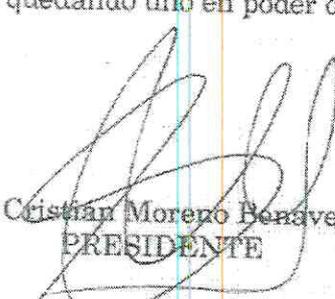
Con todo, cualquiera de los comparecientes podrá poner término al presente convenio, en cualquier tiempo, sin necesidad de expresar causa y sin derecho a compensación alguna, bastando con un aviso dado por carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con 30 días de anticipación a la fecha que se desee su terminación, no pudiendo interrumpir una temporada en curso.

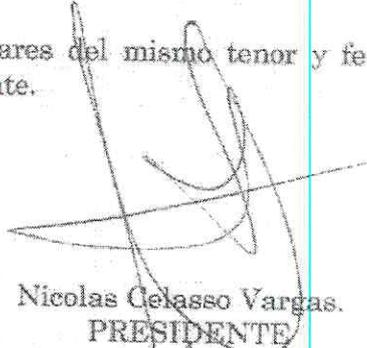
SÉPTIMO: Ley aplicable y domicilio.

El presente convenio se sujetará a la ley de Chile. Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago de Chile y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OCTAVO: Ejemplares.

Se firma el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte contratante.


Cristian Moreno Benavente
PRESIDENTE


Nicolas Celasso Vargas.
PRESIDENTE


Hernan Bonilla Virgilio
SECRETARIO

AUTORIZACION AL EFVERSO